

ORDENANZA N° 342/2017

VISTO:

El expediente N° 02401 – 0001779 - 7, mediante el cual la Comuna de Marcelino Escalada gestiona la entrega de un aporte no reintegrable por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía a fin de apoyar el desarrollo de Proyectos de Urbana de Gas en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 0102 de fecha 31 de Enero de 2017, el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en su ARTÍCULO 1°, otorga a la Comuna de Marcelino Escalada – Departamento San Justo – en carácter de Aporte No Reintegrable, el importe de PESOS TREINTA MIL con 00/100 Ctavos (\$ 30.000) a fin de apoyar el desarrollo de Proyectos de Red Urbana de Gas, en el marco del desarrollo del Gasoducto del Noroeste Argentino que se está ejecutando en la Provincia de Santa Fe;

QUE, la Comuna de Marcelino Escalada debe dictar la normativa legal pertinente a los fines de recibir los fondos otorgados y disponerlos para los fines específicos para los que fueron asignados;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 342/2017

ARTÍCULO 1°: Acéptese la transferencia de PESOS TREINTA MIL con 00/100 Ctavos (\$ 30.000) en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Comuna de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe con destino a desarrollar el Proyecto de Red Urbana de Gas en la localidad de Marcelino Escalada

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Publíquese, elévese copia certificada de la presente al a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Febrero del 2017.